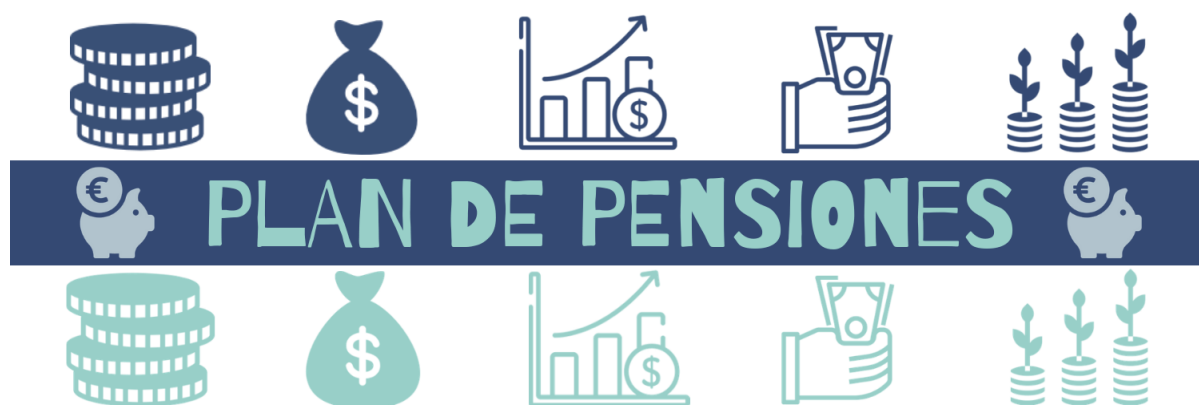




IMPUESTOS AL DÍA

Con Manuel Guerra



HOY COMENTAMOS...

Consultas Vinculantes V1141-25, de 30 de junio; V1029-25, de 20 de junio y V1240-25, de 4 de julio. Rescate de planes de pensiones y reducción del 40%. Contingencias posibles.

Una persona tiene unos derechos consolidados en un plan de pensiones como consecuencia de las aportaciones que durante años ha ido realizando. Es una hormiguita ahorradora y ha conseguido, al final de su vida, tener un dinero en esa hucha llamada plan de pensiones.

El plan de pensiones ha sido el producto financiero más usado por los españoles para encauzar sus posibilidades de ahorro durante décadas. Muchas personas tienen planes de pensiones, y como el tiempo no se detiene, se acercan a la fecha del rescate. Llega la hora de la vendimia, de recolectar todos esos frutos atesorados, de romper el cerdito de nuestros ahorros. ¿Quieres que Hacienda vuelva a ser ese socio voraz que te amargue este momento? ¿No? Pues lee bien este comentario y planifica con tiempo el rescate. Algo vas a tener que pagar, eso es evidente, pero vamos a procurar que sea el menor importe posible.

Al hilo del comentario de estas tres consultas de 2025, recaordaremos una serie de ideas esenciales sobre el rescate de un plan de pensiones.

PRIMERA IDEA. NO PUEDO SACAR EL DINERO DE LA HUCHA CUANDO QUIERA

Ésta es una diferencia que tienen los planes de pensiones respecto a otros productos de ahorro. En efecto, tú no puedes rescatar tu plan de pensiones cuando quieras, tienen que darse alguna de las contingencias previstas para que la retirada de los derechos sea posible.

Un seguro de vida, por ejemplo, sí lo puedes rescatar cuando quieras; tendrá unas penalizaciones, pero lo puedes hacer. El plan de pensiones está a salvo de derroches viscerales e impulsos dilapidarios

Es como si el dinero estuviese en un cofre con un cerrojo, que sólo abre una de estas llaves:

- Jubilación
- Incapacidad
- Muerte. No es necesario ser el lápiz más afilado del estuche para entender que en este caso el rescate lo harían los herederos, no el propio partícipe.
- Enfermedad grave
- Desempleo de larga duración
- Que hayan transcurrido más de 10 años desde la primera aportación. Esto es nuevo de 2025. Antes no era posible.

SEGUNDA IDEA. CUANDO SAQUE EL DINERO PODRÉ ELEGIR ENTRE HACERLO EN FORMA DE RENTA O EN FORMA DE CAPITAL

Tú decides. Lo puedes cobrar de golpe (capital) o en forma de pensión mensual (renta). Por supuesto también se contempla la opción de combinar las dos modalidades, de hecho es lo que se suele hacer. Esto no es “o calvo, o dos pelucas”. Puedes rescatar una parte en forma de capital y otra en forma de renta.

TERCERA IDEA: EL RESCATE DE UN PLAN DE PENSIONES SIEMPRE TRIBUTA COMO RENDIMIENTO DEL TRABAJO

Siempre. El rescate de un plan de pensiones siempre tributa como rendimiento del trabajo en el IRPF. Da igual que sea en forma de renta o en forma de capital: rendimiento del trabajo. Es curioso porque el fruto de nuestros ahorros suele tributar como rendimiento de capital mobiliario, pero en este caso no: rendimiento del trabajo.

Esto hace que rescatar todo el plan en forma de capital pueda ser peligroso

¿Más peligroso que una piraña en un bidé? Sí.
 ¿Más peligroso que un tiroteo en un ascensor? Sí.
 ¿Más peligroso que un cirujano con hipo? Sí.

Y ese tremendo peligro viene provocado por la progresividad del impuesto. Cuanto más cobremos, mayor es el tipo de gravamen. Éste sube, sube y sube, hasta alcanzar un



RECUERDA QUE...

En 2025 por primera vez tenemos la opción de rescatar anticipadamente los planes de pensiones con una antigüedad de 10 años. ¿Vamos a desaprovechar esta oportunidad? No. Haremos lo siguiente. Antes de jubilarte, repito, antes, después no, antes, usa la contingencia de los 10 años y rescata durante tres años una parte en forma de capital.



porcentaje cercano al 50% en los marginales máximos, o más incluso en algunas Comunidades Autónomas.

Todo depende de cuánto tengas ahorrado. Si tus derechos consolidados en el plan de pensiones son sólo 50 euros, llevártelos de golpe no es arriesgado. Créeme, la progresividad no es tu principal problema, tu principal problema es la tiesura. Ahora bien, si tienes 500.000 euros, no te lo lles de golpe, porque Hacienda va a sacar el látigo de la progresividad y vas a perder demasiado dinero.

CUARTA IDEA. SI LLEVO MÁS DE DOS AÑOS REALIZANDO APORTACIONES A UN PLAN DE PENSIONES Y LO RESCATO EN FORMA DE CAPITAL, ¿ES RENTA IRREGULAR CON REDUCCIÓN DEL 30%?

No. El rescate de un plan de pensiones no puede ser renta irregular. No admite reducción del 30%. Ahora bien, lee atentamente la disposición transitoria duodécima de la Ley del IRPF, que recoge un régimen transitorio que te puede interesar.

Las cantidades rescatadas en forma de capital que procedan de aportaciones realizadas al plan de pensiones antes del 1 de enero de 2007, admiten una reducción del 40%.

En consecuencia, si tu plan de pensiones es antiguo, anterior al 1 de enero de 2007, vamos a trabajar esa vía. Pregunta al banco qué parte del rescate en forma de capital procedería de aportaciones realizadas antes del 1 de enero de 2007, porque de ese dinero te vas a poder deducir el 40%.

Sobre la base de lo que acabamos de decir, un primer paso de nuestra estrategia podría ser rescatar en forma de capital la parte que proceda de aportaciones anteriores a 2007, y en forma de renta el resto, pero vamos a seguir mejorando esta operación centrándonos en esa parte rescatada en forma de capital.

QUINTA IDEA: SI QUIERO APLICAR LA REDUCCIÓN DEL 40% NO ME PUEDO DORMIR. SÓLO TENGO DOS AÑOS

Hemos dicho que en principio vamos a rescatar en forma de capital la parte que proceda de aportaciones anteriores a 2007, pero por Dios, no te vayas a dormir, porque no tienes toda la vida para hacerlo. Mira lo que dice el apartado cuatro de la disposición transitoria doce de la Ley:

“El régimen transitorio previsto en esta disposición únicamente podrá ser de aplicación, en su caso, a las prestaciones percibidas en el ejercicio en el que acaezca la contingencia correspondiente, o en los dos ejercicios siguientes”

O sea, que si te jubilas en 2025, tienes para rescatar esa parte que proceda de aportaciones anteriores en 2007 el propio año 2025, el año 2026, y 2027. En 2028 ya no podrías aplicar la reducción del 40%. No te duermas, que los trenes se van y no regresan. Ya has perdido muchos trenes en tu vida. No querrás que te vuelva a pasar, ¿verdad?

SEXTA IDEA: LA RESOLUCIÓN DEL TEAC DE 24 DE OCTUBRE DE 2022

Se me ocurre una cosa. Si me jubilo en 2025, ¿puedo distribuir el rescate del capital generado con aportaciones anteriores a 2007 entre los años 2025, 2026 y 2027? De este modo meteríamos menos dinero en la declaración de cada año conteniendo la progresividad del IRPF, sin perder la reducción del 40%.

No sólo puedes, debes hacerlo. Lo que vayas a cobrar en forma de capital distribúyelo durante esos tres años que tienes abierta la ventana de la reducción del 40%.

Se trata de una estrategia que Hacienda rechazó durante años, que le molesta mucho, pero que el Tribunal Económico-Administrativo Central ha bendecido en la Resolución de 24 de octubre de 2022.

SÉPTIMA IDEA: LA CONTINGENCIA DE LOS 10 AÑOS DESDE LA PRIMERA APORTACIÓN. UNA MÁS EN EL BANQUILLO PREPARADA PARA SALIR A JUGAR Y MARCAR GOL

Y ahora tenemos una nueva contingencia en el banquillo. Una contingencia lista para saltar al césped y meter gol de chilena.

En 2025, por primera vez en la historia, tenemos la opción de rescatar anticipadamente los planes de pensiones con una antigüedad de 10 años. ¿Vamos a desaprovechar esta oportunidad? No. Haremos lo siguiente. Antes de jubilarte, repito, antes, después no, antes, usa la contingencia de los 10 años y rescata durante tres años una parte en forma de capital.

Vamos a suponer que te jubilas en 2028.

Rescata anticipadamente usando la contingencia de los 10 años una parte en 2025, otra en 2026 y otra en 2027. En todas podrás aplicar la reducción del 40% porque lo que rescatas es lo que procede de aportaciones anteriores a 2007.

Te jubilas en 2028. Ya tienes otra contingencia, y rescatas otra parte en 2028, 2029 y 2030, todas con la reducción del 40%

¿Qué hemos conseguido? Hemos fraccionado el rescate en seis entregas, seis años diferentes, todas con reducción del 40%.

Un abrazo a todos. Mañana más